 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	1 de 37

Mes de radicación: Febrero

Responsable del Proceso: Luz Angela Castro, Directora Técnica (E) DCMH

Correo electrónico del responsable del proceso: luz.castro@cnmh.gov.co

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 “por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno”, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

*“1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(...) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (...) 8. Contribuir, con las demás entidades*



*públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5°)*


La Ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.

*La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".*

*PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.*

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>ABS-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>017</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 37</b>

inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizándolo e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. *“Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.”*<sup>1</sup>

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *“en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición”*<sup>2</sup>, y que *“la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición”*<sup>3</sup>.

La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con *“una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (...)”*<sup>4</sup>. La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.


Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ‘Convergencia regional’, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el

<sup>1</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece\\_pnd\\_2022\\_2023.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf)

<sup>2</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

<sup>3</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

<sup>4</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>ABS-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>017</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 37</b>

territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ‘Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social’. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad. Así mismo, el CNMH desarrolla acciones en cumplimiento del CONPES 4063 de 2021 de Política Garantías y Respeto a Labor de Defensa de los Derechos Humanos.


Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y “*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia*”<sup>5</sup>. Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ‘*Seguridad y justicia social*’ y el catalizador del cambio ‘*Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades*’, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia potencia mundial de vida*”, modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-<sup>6</sup>.

La entidad pertenece al sector de la Inclusión social y la Reconciliación. En su el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, se indica que la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno,

<sup>5</sup> Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

<sup>6</sup> Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>ABS-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>017</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 37</b>

sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH contribuye a la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3. Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4. Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten



4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5. Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

Asimismo, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (DCMH) es responsable de impulsar la implementación los siguientes objetos específicos de las cinco (05) estrategia del PEI:

*"OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.*


*OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.*

*OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.*

*OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH."*

Por su parte, la DCMH según el artículo 11 del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir y realizar la gestión del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.
2. Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica.
3. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.
4. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación en las investigaciones de la Memoria Histórica de las personas que puedan develar el contexto del conflicto armado interno colombiano.
5. Generar espacios de confianza para que las personas que contribuyan con la Memoria Histórica puedan hacerlo bajo un contexto seguro articulando con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.
6. Dirigir y promover la recopilación de testimonios orales de conformidad con la ley.
7. Propiciar y apoyar la investigación que contribuya a establecer y esclarecer las causas de las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado, conocer la verdad con el objetivo de contribuir a la no repetición de los hechos victimizantes; velando por la independencia, autonomía y el respeto por los

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	7 de 37

investigadores, los investigados, los grupos y demás instancias de indagación científica, así como por los resultados que presenten.

8. Propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado interno.
9. Promover y articular espacios de debate, para fomentar una opinión pública que relacione y comprenda los mecanismos sociales, económicos, culturales y políticos que permitieron los hechos de violencia con el fin de evitar que éstos se repitan.
10. Orientar e incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005 a la recopilación de testimonios orales.
11. Realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
12. Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
13. Facilitar y promover el acceso y cualificación al ejercicio de los derechos a la verdad.
14. Socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del director general del Centro de Memoria Histórica.
15. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.


En concordancia con dicho mandato la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, durante la vigencia 2025 es responsable técnica, presupuestal, operativa y administrativamente, de un (01) proceso y dos (02) Estrategias, los cuales son:

#### 1. **Proceso Investigaciones de Memoria histórica:**

Trabaja por la promoción y desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión de este como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición.

Como parte de las nuevas apuestas de la actual dirección general del CNMH, se encuentra la territorialización de la memoria como una acción fundamental en los procesos de reconstrucción y democratización de la memoria histórica en el país. A partir de este enfoque, y en el cumplimiento de la función de la DCMH de *“Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica”, la DCMH en el equipo de trabajo “Investigaciones de Memoria Histórica” ha propuesto cinco líneas de investigación, las cuales son: 1. Orígenes y causas del conflicto, 2. Informes regionales, 3. Actores armados, terceros y repertorios de violencia, 4. Enfoques diferenciales y sectores poblacionales y 5. Resistencia, movilización social y represión.*

Las líneas de investigación propuestas corresponden con el mandato misional de *“dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno”, y además son consecuentes con las investigaciones*

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>ABS-FT-023</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>017</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>8 de 37</b>

implementadas y entregadas en vigencias pasadas. Algunas de ellas abordaron temáticas sobre los orígenes y las causas del conflicto como el *¡Basta Ya! Colombia. Memorias de guerra y dignidad* (2013); otras, casos regionales como los informes *El Tigre no es como lo pintan* (2019), *La tierra no basta* (2017) o *Campesinos de Tierra y Agua* (2017) sobre Putumayo, Caquetá y Atlántico, respectivamente; sin contar muchos otros acerca de diferentes regiones del país. De igual manera, varias investigaciones abordaron las acciones de los grupos armados organizados al margen de la ley, tales como *La marcha de la luz: memoria de un pueblo. La masacre de los nueve concejales de Rivera por las FARC-EP* (2021) o *Grupos armados posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades* (2016). También se realizaron informes con un enfoque diferencial en casos como *Tiempos de vida y muerte. Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia* (2019) o *Ser marica en medio del conflicto armado* (2019), y otros casos donde se abordó el tema de la resistencia y la movilización como en *Un carnaval de resistencia: Memorias del reinado trans del río Tuluñí* (2018).


## 2. **Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica:**

Esta estrategia realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las iniciativas de memoria histórica promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral.

De igual forma, es función también del Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, de acuerdo con el artículo 5 núm. 14 del Decreto 4803 de 2011: “promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas”. Asimismo, es función de la Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica área adscrita al Centro Nacional de Memoria Histórica según el artículo 11 núm. 14 del Decreto 4803 de 2011: “socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del director del Centro de Memoria Histórica”.

Por lo anterior, con el fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 5, numeral 4 del Decreto 4803 de 2011, se crea mediante Resolución 108 del 23 de agosto de 2021 del CNMH la “Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica”. En donde se establecen los siguientes objetivos:

1. *Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas con enfoque diferencial.*
2. *Oficiar como espacio de apoyo a las entidades públicas y privadas en el marco de las iniciativas ciudadanas en temas de memoria histórica.*
3. *Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas con enfoque diferencial para la difusión y apropiación social, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de los procesos de reconstrucción de memoria histórica en el país.*

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	9 de 37

4. *Promover y motivar a nivel territorial la participación de las víctimas, las organizaciones sociales, la academia, el sector privado, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales por medio de sus instituciones y programas (Artículo 3o).*

Para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, el CNMH dentro de su Sistema Integrado de Gestión, ha diseñado, aprobado e implementado el proceso “Apoyo a Iniciativas de Memoria Histórica y Autoridades Territoriales” y el procedimiento “Gestión de Iniciativas de Memoria Histórica - IMH”.

### 3. **Estrategia de Reparaciones:**


En el marco de la misión y las funciones que le asigna la Ley 1448 de 2011, y muy particularmente en desarrollo de lo contemplado en los decretos reglamentarios 4800 (subrogado por el Decreto 1084 de 2015 y 4803 de 2011, diferentes autoridades administrativas y judiciales han requerido al Centro para que intervenga en el marco de la reparación a víctimas individuales y colectivas, que sufrieron afectaciones por causa del conflicto armado interno colombiano.

Con el fin de responder a las obligaciones causadas por esos requerimientos, y de incidir en su formulación, el 03 de julio de 2018 se emitió la Resolución 198 por la cual se disuelve el “Grupo de Respuesta a Requerimientos Administrativos y Judiciales” y se crea la “Estrategia de Reparaciones” adscrita a la Dirección para la Construcción de la memoria Histórica, cobijada por el proyecto de inversión “Implementación de las acciones de memoria histórica y gestión de documentación de derechos humanos a nivel nacional”. El artículo 3 de la citada resolución establece claramente los objetivos de la Estrategia de Reparaciones.

En concordancia con lo anterior, la Estrategia de Reparaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica es la responsable de implementar el proceso de GRR-PO Gestión de las respuestas a los requerimientos administrativos y judiciales, orientados a la reparación individual y colectiva y los procedimientos GRR-PR-001 Apoyo a las acciones de reparación colectiva desde las medidas de la reparación simbólica y GRR-PR-002 Gestionar las respuesta a los Requerimientos Judiciales y Sentencias Orientadas a la Reparación Integral. La puesta en marcha del proceso y procedimientos de la Estrategia de Reparaciones, derivados de requerimientos de obligatorio cumplimiento hechos por sentencia judicial (sentencias de restitución de derechos territoriales Ley 1448 de 2011, sentencias de Justicia y Paz Ley 975 de 2005 o sentencias de jurisdicción ordinaria), por decisiones de la Jurisdicción Especial para la Paz o por vía administrativa en cumplimiento del artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, tanto para comunidades étnicas como no étnicas.

De la misma manera, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas de los dos proyectos de inversión a saber:

1. Proyecto de inversión “implementación de acciones de memoria histórica a nivel nacional” BPIN 2021011000086 cuyo objetivo es “Incrementar la cobertura en la contribución a los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado”.


 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	10 de 37

2. Proyecto de inversión “Implementación de las acciones de memoria histórica y medidas de reparación simbólica Nacional” BPIN 202400000000160 cuyo objetivo es *“Implementar procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado”*

En este sentido, en 2025 el equipo administrativo apoyará el cumplimiento de las siguientes metas:

Proyecto de Inversión Construcción – BPIN 2021011000086			
Producto	Indicador	Meta 2028	Observaciones a la meta
Servicio de investigación de reconstrucción de hechos relacionados con el conflicto	Informes de memoria histórica sobre el conflicto armado realizados	9	Meta 2025: 9 Año 2023 (3) Año 2024 (6)
	Iniciativas de memoria histórica apoyadas	0	Meta Rezagada: 42 Año 2022:8 Año 2023:7 Año 2024:27
Servicio de reparación simbólica	Medidas de reparación simbólica implementadas	28	Meta 2025:14 Año 2024: 25

Proyecto de Inversión Construcción – 202400000000160		
Producto	Indicador	Meta 2028
Servicio de investigación de reconstrucción de hechos relacionados con el conflicto	Informes de memoria histórica sobre el conflicto armado realizados	8
	Iniciativas de memoria histórica apoyadas	25
Servicio de reparación simbólica	Medidas de reparación simbólica implementadas	28

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	11 de 37

En línea con lo expuesto, los equipos mencionados anteriormente, necesitan del apoyo transversal en los diferentes procesos administrativos, contractuales, logísticos, financieros y de planeación, para el cumplimiento de indicadores y/o metas del proyecto de inversión, “*Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel Nacional*”, por lo cual, para la vigencia 2025, la DCMH requiere un equipo interdisciplinario compuesto por seis (6) profesionales, quienes gestionan los procesos administrativos requeridos.

en lo relacionado al proceso de Operador Logístico- OL, es necesario mencionar cinco (05) etapas a saber, en donde apoya el equipo de OL de la DCMH:

1. **Programación:** Durante esta etapa, el equipo recopila y unifica la información de los eventos que serán tramitados mes a mes por parte de las diferentes estrategias y equipos que conforman la Dirección Técnica. Se diligencia el formato de programación mensual y se radica ante el apoyo a la supervisión dentro de los 10 primeros días del mes.
2. **Solicitud:** Una vez sean establecidos por la supervisión del Operador Logístico la existencia de solicitudes de eventos por parte de la Dirección Técnica para el mes, la Dirección técnica con antelación a tres días previos a la realización del evento deberá remitir los documentos que sustentan la solicitud. Lo anterior, supone la realización de varios preparativos realizados con anterioridad a esta fecha.

La etapa de solicitud consiste en revisar a detalle los requerimientos de cada evento, verificando que la información se encuentre correctamente diligenciada de acuerdo con los formatos oficiales del CNMH, que las necesidades estén acorde al protocolo interno de solicitud y ejecución de eventos por el Centro Nacional de Memoria Histórica-GRP-PT-001 V10, que las observaciones sean lo suficientemente claras y que soporten misionalmente los elementos que el equipo requiere para la correcta ejecución del evento y por consiguiente, el cumplimiento de las metas, que los soportes requeridos cumplan con los lineamientos y sean aportados en su totalidad. Esta es una de las etapas más complejas del proceso, dado que de ella depende la aprobación y por consiguiente ejecución de los eventos.

Lo anterior requiere que los perfiles de la dirección técnica para operador logístico se articulen con todo el equipo y apoyen no solo la realización de ajustes, sino también brindar la orientación y acompañamiento necesario en todos los eventos, iniciando con el trámite de solicitud, y de esta manera propender por minimizar los errores y garantizar el visto bueno por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

2.1. Igualmente, se debe realizar el seguimiento a la cotización de las solicitudes: Una vez los eventos son solicitados, se requiere hacer seguimiento constante a las fechas de los eventos y notificar al equipo de apoyo a la supervisión cuándo se han surtido los tiempos de cotización para que la gestione ante el operador logístico

3. **Aprobación:** Si bien esta etapa se ha focalizado en la persona que apoya a la dirección técnica, en la articulación del equipo, esta actividad demanda de mucho tiempo y atención al detalle, por lo cual requiere de gran apoyo por parte de los otros integrantes del equipo para no descuidar las demás etapas del proceso de operación logística y lograr cumplir con los tiempos establecidos. En esta etapa, se recibe y analiza la cotización por parte del operador logístico, se revisa que lo cotizado se encuentre acorde con lo requerido en cantidad, frecuencia y momentos de entrega; se comparan las tres opciones que aporta el operador con




lo cotizado por la dependencia, y se escoge la que mejor se adapte a las necesidades en términos de precio y calidad. Esta información se comparte con el director técnico para su revisión y visto bueno; finalmente se radica ante el apoyo a la supervisión.

Seguimiento a la ejecución del evento y trámite de alcance: Frecuentemente, se presentan imprevistos en la ejecución de los eventos debido a distintos factores, condiciones ambientales, demoras en la ejecución del operador, problemas de orden público, entre otros; por lo cual, el enlace de operación logística de la Dirección, se encuentra en constante conversación con los responsables de evento gestionando los cambios requeridos en la aprobación y tramitando requerimientos adicionales o ajustes en los mismos para garantizar la correcta ejecución del evento.

- 4. Legalización:** Una vez finalizado el evento los responsables de estos, tienen 3 días hábiles, según el protocolo interno de solicitud y ejecución de eventos por el Centro Nacional de Memoria Histórica- GRP-PT-001 V10, para enviar los soportes como informe de actividades, evaluación, listado de asistencia y en el caso que aplique reembolsos de transportes. Como enlace, el equipo revisa que cada uno de los formatos cuenten con la información correcta del evento, es decir que el nombre del evento, las fechas, ciudad, coincidan, que se relacionen todas las actividades de acuerdo con lo solicitado, que se adjunten mínimo 3 fotografías que den cuenta de la interacción con la comunidad o el trabajo realizado. Una vez revisado el informe, de no tener causales para devolución, se envía para revisión y firma del director técnico y revisa el formato de evaluación con las mismas consideraciones de la información y que esté totalmente diligenciado; igualmente, se revisa que el listado de asistencia coincida con el listado de invitados, que las personas relacionadas sean las mismas y el número de personas coincidan con la solicitud. Si es el caso, y se entregaron recursos para transporte a la comunidad se debe comparar que las personas en el listado de invitados sean las personas que recibieron el recurso según el formato de recursos de transportes y que la cantidad de dinero solicitada coincida; adicional que esté relacionada en el listado de asistencia, que los nombres y número de cédula coincidan con la copia adjunta, que la información del evento este correcto y que la información de cada uno de los formatos y copias de cédula sean legibles, cabe destacar que no se admiten tachones, ni enmendaduras. una vez revisados todos los formatos nombrados se deben enviar como archivos adjuntos en un correo electrónico al apoyo a la supervisión.
- 5. Facturación:** Una vez recibidos los soportes de la facturación enviados por parte del operador, se procede a revisar que la información coincida con la legalización presentada, revisando que los valores, retenciones y demás cobros correspondan con lo ejecutado, adicional se revisa los datos de información del evento como nombre, fecha, número de evento, rubro, ítems ejecutados, valores, firmas con el fin de poder dar confirmación en el aplicativo SAIA. Si hay lugar a correcciones, se le solicita al apoyo a la supervisión y se continua con el trámite una vez estos ajustes hayan sido subsanados.

Adicionalmente a las etapas aquí mencionadas, el equipo de operación logística realiza otras actividades inherentes al proceso como:

- Atender a reuniones de seguimiento (mensualmente).

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	13 de 37

- Apoyar al cumplimiento de los términos señalados en el “Protocolo Interno de Solicitud y Ejecución de Eventos Programados por el Centro Nacional de Memoria Histórica”
- Asistir a mesas de trabajo sobre operación logística y sustentar los requerimientos de los eventos a solicitar (mensualmente).
- Atender las solicitudes de los equipos en cuanto a apoyar a tramitar sus solicitudes y legalizaciones (cuando sea requerido).
- Realizar capacitaciones periódicamente (trimestralmente y cuando sea requerido).
- Diligenciar las matrices de seguimiento que dan cuenta de la gestión del proceso de operación logística, en donde se consigna información como: Equipos, responsables de eventos, fechas de ejecución, presupuesto estimado, presupuesto aprobado, fechas de entrega de legalización, fechas de radicación de la legalización, responsables de cada una de las etapas del proceso, fechas de radicación de factura y observaciones de cada una de las etapas (semanalmente).
- Hacer seguimiento en las distintas etapas de los eventos para generar las alertas que se requieran en términos del vencimiento de los tiempos de cotización del operador, legalización por parte de los responsables de los eventos y facturación (diariamente).
- Articular la información financiera directamente relacionada con la ejecución presupuestal de los eventos del operador con las líderes administrativa de la Dirección y los apoyos de planeación (mensualmente).
- Organizar el expediente de los eventos de operador en carpetas nombradas con el consecutivo de cada evento y numerar y nombrar de acuerdo con lista de chequeo los documentos soporte de cada evento (semanalmente)

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 030 del 18 de febrero de 2025 del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar un (01) *Título Profesional en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines, y/o su equivalencia según la Resolución 005 de 2025* y quince (15) meses de experiencia profesional, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

### **1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.**

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional “2025” indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.




OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	5. Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.	Archivo de Gestión (Físico y electrónicos) organizado de la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Participar en las reuniones convocadas por las diferentes dependencias que tengan relación con gestión documental y de todas aquellas solicitadas internamente en la DCMH.</li><li>2. Revisar el diagnóstico de intervención archivística de la DCMH y Realizar un plan de trabajo para la correcta ejecución de las acciones programadas.</li><li>3. Clasificar, ordenar y describir los documentos físicos y/o electrónicos del archivo de gestión generados por los equipos de la DCMH de acuerdo a los parámetros establecidos por el CNMH de la vigencia.</li><li>4. Realizar la convalidación, revisión y entrega de los inventarios documentales físicos y/o digitales y de los formatos de descripción documental de los equipos de la DCMH, para su transferencia al Archivo Central del CNMH y su publicación en la Web del CNMH</li></ol>	100%
OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad (CEV) implementadas.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar seguimiento a las actividades programadas a cargo de la Dirección Técnica para la Construcción de la Memoria Histórica, Dirección Técnica de Archivo de los Derechos Humanos, Dirección Técnica de Acuerdos de la Verdad, Dirección Técnica del Museo de Memoria de Colombia, Equipo de la Estrategia de Comunicaciones y Equipos transversales de Pedagogía, Enfoques, Nación Territorio y Observatorio de Memoria y Conflicto, en cumplimiento de la Estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la</li></ol>	100%



			Verdad (CEV). 2.Realizar análisis de los insumos obtenidos en el seguimiento 3. Elaboración informe de resultados 4. Socialización y Divulgación con los servidores del CNMH.	
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Satisfacción de la población beneficiaria de las IMH y Reparaciones	1. Aplicar encuestas de satisfacción. 2. Tabular y sistematizar las encuestas. 3. Socialización de resultados al interior 4. Establecimiento de acciones al interior	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.	Actualización de los procesos y procedimientos de la DCMH	1. Revisión a los procesos y procedimientos de la DCMH. 2. Realizar ajustes a la información documentada de los procesos y procedimientos de la DCMH 3. Aprobación por la Dirección Técnica de DCMH 4. Revisión y Apropiación por Planeación 5. Socialización, divulgación e Implementación del los cambios	100%
OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	5. Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.	Índice de Desempeño Presupuestal de la DCMH	1. Establecer el Plan Anual de Adquisición de la DCMH 2. Seguimiento Mensual a la ejecución del Presupuesto de la DCMH 3. Levantamiento de acciones de acuerdo al resultado del seguimiento	100%



<p>OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.</p>	<p>2. Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.</p>	<p>Aprobación e Implementación de la Política de Investigación del CNMH</p>	<p>1. Entrega por parte del la DCMH al CIEPE de la Política de la Investigación que contribuyan al esclarecimiento de la verdad histórica en el CNMH para revisión y aprobación. 2. Análisis, revisión y aprobación de la Política de Investigación por parte del CIEPE 3. Socialización y Divulgación de la Política de Investigación con los servidores del CNMH. 4. Implementación de la Política de Investigación en el CNMH</p>	<p>100%</p>
<p>OE2. Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.</p>	<p>1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.</p>	<p>Apoyo a los Planes Territoriales de Memoria Histórica</p>	<p>1. Brindar insumos desde el proceso de Investigaciones y las Estrategias de Iniciativas de Memoria Histórica y Reparaciones para la elaboración de los diagnósticos de los Planes Territoriales de Memoria. 2. Realizar acompañamiento en el territorio para las concertaciones de los planes territoriales de memoria en los departamentos de Antioquia (Centro Oriente), Nariño, Santander Sucre y Valle del Cauca 3. Realizar acompañamiento en el territorio para la consulta en el departamento de Casanare.</p>	<p>100%</p>
<p>OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.</p>	<p>1. Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.</p>	<p>Cumplimiento proyecto de inversión</p>	<p>1. Establecer los proyectos de inversión del DCMH vigencia 2025 2. Seguimiento Mensual a los proyectos de inversión, con la ficha de seguimiento PIIP 3. Evaluación del avance de las actividades establecidas. 4. Establecimiento de acciones.</p>	<p>100%</p>

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b> ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b> 017
		<b>PÁGINA:</b> 17 de 37

## 1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado “Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel Nacional”, cuyo objetivo general es Incrementar la cobertura en la contribución a los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado, con código BPIN 2021011000086.

## 1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

La presente solicitud se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones así:

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93151507	252DCMH Prestar servicios profesionales para articular la gestión logística concerniente a la programación, solicitud, aprobación, legalización y facturación de los eventos requeridos por los diferentes equipos de trabajo de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.	Enero	Enero	11 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	68.639.516 COP

## 1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 de 2025, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.


De acuerdo con la Resolución No.005 de 2025, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL Categoría II Nivel 9 TP + E y 15 MEP \$ 6.239.956

Rol: PROFESIONAL

- FORMACIÓN

TB=	Título de Bachiller
FT=	Formación Técnica
FTEC=	Formación Tecnológica
TP=	Título Profesional
TFA=	Título de Formación Avanzada o Postgrado

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	18 de 37

MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional para contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título Profesional en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría y Afines, y/o su equivalencia según la Resolución 005 de 2025

b). Experiencia

- Quince (15) meses de experiencia profesional.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

### 2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.


### 2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

***“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con***

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	19 de 37

*el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectualivo cualificado.*


(...)

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

*“...se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>7</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean*

<sup>7</sup> Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	20 de 37

*necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “**contrato de prestación de servicios profesionales**”, y no para éstos de simple “**apoyo a la gestión**”.*

(...)


*Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional<sup>8</sup>.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

<sup>8</sup> Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	21 de 37

### 2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

### 3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar los trámites administrativos, financieros y operativos relacionados con los eventos de operación logística a cargo de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.

### 3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:


Segmentos	Familias	Clases	Productos
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93150000 Servicios de administración y financiación pública	93151500 Administración pública	93151507 Procedimientos o servicios administrativos

## 4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	22 de 37

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.


## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **5.1. Obligaciones generales**

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y copiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.



10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CNMH, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *“Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad”*.
14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
16. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato.
17. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link <https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/>.
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.
19. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	<b>Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	<b>CÓDIGO:</b>	ABS-FT-023
		<b>VERSIÓN:</b>	017
		<b>PÁGINA:</b>	24 de 37


20. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

## 5.2. Obligaciones específicas

1. Revisar la programación consolidada mensual de los eventos a realizar a través del operador logístico, proyectados y solicitados para Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
2. Realizar la actualización de la matriz de seguimiento de ejecución y financiero al proceso de operación logística, con la información de cada uno de los eventos solicitados
3. Gestionar la solicitud de los eventos de operador logístico solicitados para los funcionarios y/o contratistas de Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica ante la DAYF, de acuerdo con el protocolo establecido.
4. Revisar los soportes de la documentación enviada por cada uno de los responsables de los eventos, para garantizar la legalización entre lo aprobado y ejecutado por la DCMH.
5. Realizar la revisión y análisis de las cotizaciones enviadas por el operador logístico para todas solicitudes de eventos a ejecutar por la Dirección/estrategia y gestionar su respectiva aprobación.
6. Apoyar en la solicitud y ejecución de cada uno de los eventos, articulando con la DAYF y el operador logístico, las acciones necesarias para llevar a feliz término el evento solicitado.
7. Informar al supervisor de las eventualidades e imprevistos durante la ejecución de eventos, y realizar el trámite correspondiente de los requerimientos adicionales o ajustes para garantizar la correcta ejecución del mismo.
8. Realizar el seguimiento técnico, operativo y administrativo de los eventos de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica con sujeción a lo establecido en el Protocolo interno de la Entidad
9. Apoyar en la verificación de todas las legalizaciones y facturas, según el procedimiento definido para el pago de estas.
10. Apoyar en el seguimiento financiero permanente a la matriz donde se consolida de cada uno de los eventos ejecutados por la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, teniendo en cuenta los rubros presupuestales asignados a cada equipo de trabajo.
11. Participar y/o realizar las reuniones de lineamientos y seguimiento que sean necesarias por parte de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica y la DAYF.
12. Construir y preservar permanentemente en el sistema digital y físico del equipo de investigación los soportes documentales, testimoniales, fotográficos, audiovisuales y cualquier otro de los procesos a su cargo, y hacer entrega de estos al CNMH inventariados, de acuerdo con programa de gestión documental GDC-PC 001 y tiempos establecidos por la Entidad.
13. Elaborar los diferentes informes relacionados con los eventos para su legalización en el formato que la entidad ha dispuesto para tal fin (de ser requerida por el área).

### 5.2.1. INFORMES:

1. Informe mensual de actividades (con soportes y anexos), previo visto bueno del supervisor del contrato.
2. Informe final de contrato (último mes de ejecución).

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	25 de 37

## 5.2.2. PRODUCTOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:


1. Matriz general de seguimiento a los eventos de operador logístico a cargo de la DCMH (mensual).

## 6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución**. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución “*Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el CENTRO*”
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	26 de 37

velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses y diez (10) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$58.239.589) M/CTE**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

### 10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.


#### A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

#### B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los **servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	27 de 37

considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional<sup>9</sup>.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado<sup>10</sup>.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.


### **C. Perspectiva legal del sector**

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

<sup>9</sup> Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

<sup>10</sup> Link: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html>

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	28 de 37

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *“toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”*.

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

#### **D. Perspectiva comercial**


De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen, actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

#### **E. Perspectiva financiera**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

#### **F. Perspectiva organizacional**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	29 de 37

### G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2025.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

## 11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución 005 de 2025 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que, de acuerdo con el perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.239.956) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos:

Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.239.956) M/CTE.**, y si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del Supervisor del contrato.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor del mismo, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato.**



**PARÁGRAFO CUARTO.** El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista**, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

**PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a \$50 centavos o por defecto cuando sea menor a \$50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

## 12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES


Indicación si la contratación directa está cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

## 13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los riesgos a que hace referencia del Decreto 1082 de 2015 son los riesgos previsibles por lo que su manejo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	31 de 37

de calidad, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Es necesario diligenciar la matriz de riesgos publicada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atenderse los lineamientos establecidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” publicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexa a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,




**LUZ ANGELA CASTRO**

Directora Técnica (E)

Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica


Proyecto: Diana Paola Angarita Sanjuanes - CTO 080 de 2025

Anexo: Matriz de Riesgos


 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	32 de 37

**ANEXO No.1**  
**MATRIZ DE RIESGOS**


1	N
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Control a ser implementado	
Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Impacto	
Valoración	
Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión	
Periodicidad	
1	Operacional
Inadecuada selección del contratista por el suministro de documentación	
La ejecución del contrato se vería afectada en términos de retraso por falta de competencia del contratista,	
1	
4	
5	
Medio	
Contratante	
Revisar detalladamente los documentos	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Contratante y/o área contratación	
Desde la etapa precontractual	
Final proceso precontractual	
Realizar la validación de estudios previos de forma que se encuentren	
Cada vez que se realice la	

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	33 de 37


	N
General	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Incumplimiento en la ejecución del contrato	
Afecta la gestión del CNMH, ocasionando demoras en el cumplimiento de los fines misionales.	
1	Probabilidad
4	Impacto
5	Valoración
Medio	Categoría
Contratante	¿A quién se le asigna?
Realizar por parte del supervisor las actividades de seguimiento a la ejecución de las	Tratamiento/Control a ser implementado
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Impacto después del tratamiento
Medio	Valoración
No	Categoría
Contratante	¿Afecta la ejecución del contrato?
Desde la celebración del contrato	Responsable por implementar el tratamiento
Final de ejecución contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Realizar por parte del supervisor seguimiento del contrato, con el fin de	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mensual	¿Cómo se realiza el seguimiento?
	Periodicidad
	Monitoreo y revisión

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	34 de 37


N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad		
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes requeridos dentro los plazos	Demora en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos	3	4	7	Alto	Contratista	Revisar por parte del supervisor que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos.	Mensual

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	35 de 37

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad		
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de las labores normales en la ejecución del contrato, sanciones disciplinarias, penales, administrativas,	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar monitoreo constante de los sistemas de seguridad iii) aplicación de protocolos y actividades de seguridad iv)	2	2	4	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución	Realizar delimitación de acceso a la información y restricción a usuarios de	Se mantiene las

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	36 de 37

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de	Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud, afectación en la	1	2	3	Bajo	Contratante	Verificar la certificación de pago mensual de aportes a seguridad social	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución	Realizar la verificación por parte del supervisor del contrato de la afiliación y	Mensual

 <b>Centro Nacional de Memoria Histórica</b>	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	017
		PÁGINA:	37 de 37

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad		
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información	Que se produzcan pérdidas de la información por fallas de infraestructura o tecnología	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar copias de seguridad de los documentos o productos realizados por el contratante	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Generar a través de la VPN una conexión segura y cifrada para el monitoreo y revisión	Cuando se termine el

Incluir tantas casillas como sea necesario\*\*